



Resolución Directoral

N° **0083** -2022-MTC/21

Lima, 11 ABR. 2023



VISTO:

El Informe N° 781-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, de igual manera, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

Que, del mismo modo, el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento, dispone que: *"Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...)"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, establece que: *"Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"* (Lo resaltado es nuestro);

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2022-MTC/21 de fecha 27 de octubre de 2022, se conformó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MTC/21 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO" conforme al siguiente detalle:





Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
GUILLEN TRUJILLO, MARIA ELMADIA	PRESIDENTE
CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY	MIEMBRO
ROJAS NAVARRETE, ESMELYN ALAN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO
MARTINEZ PAUCAR, RAFAEL	MIEMBRO

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que se requiere la reconfirmación del precitado comité de selección, ello debido a que la Presidenta Titular María Elmadia Guillen Trujillo a la fecha ya no presta servicios a la entidad, y el Presidente Suplente Hugo Gerardo Becerra Miñano actualmente tiene a su cargo diez (10) diferentes procesos de selección para la supervisión y ejecución de obras que se encuentran en actos preparatorios y que deben concluirse lo más pronto posible de manera eficiente y eficaz, evitando mayores retrasos que pudieran afectar la satisfacción de la necesidad del área usuaria, por lo que propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el Comité de Selección sea reconfirmado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
POMA DAMIAN, EDWIN FREDY	PRESIDENTE
CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY	MIEMBRO
ROJAS NAVARRETE, ESMELYN ALAN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	PRESIDENTE
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO
MARTINEZ PAUCAR, RAFAEL	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 252-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco



normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfirmación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MTC/21 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO", por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Oficina de Administración y de la Oficina Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MTC/21, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO", conforme al siguiente detalle:



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
POMA DAMIAN, EDWIN FREDY	PRESIDENTE
CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY	MIEMBRO
ROJAS NAVARRETE, ESMELYN ALAN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	PRESIDENTE
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO
MARTINEZ PAUCAR, RAFAEL	MIEMBRO



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfirmación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MTC/21, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



Artículo 3.- El Comité de Selección reconfirmado en el artículo 1, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.



Resolución Directoral

Artículo 4.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 402-2022-MTC/21 del 27 de octubre de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MTC/21, reconstituido en el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

